



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

Expte. N° 2333/2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 117/014

Montevideo, 4 de setiembre de 2014

VISTO: la solicitud de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas referida a la adjudicación del Llamado N° 20/2013 "Suministro de Soluciones de Hemodiálisis", efectuada por Resolución N° 106/013 de fecha 21 de octubre de 2013.

RESULTANDO: que dicha solicitud refiere a la inclusión de su demanda en los Ítems N°s 3, 5 y 6 del Subgrupo "Soluciones para Hemodiálisis" del Capítulo "Nefrología", la que por error fue omitida en la citada adjudicación.

CONSIDERANDO: I) que la adecuada provisión de los insumos solicitados garantiza el normal funcionamiento del Servicio solicitante.

II) que a efectos de cubrir esa demanda se requiere proceder a una ampliación de las cantidades adjudicadas, según los porcentajes de ampliación informados por el Sector Insumos Médicos con fecha 28 de agosto, los que no superan el 100% de la adjudicación de esos Ítems.

III) que a tales efectos se requirió la conformidad a la firma Fármaco Uruguayo S.A., adjudicataria de los ítems en cuestión, la que fuera otorgada.

IV) lo informado por el Sector Insumos Médicos.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar la adjudicación dispuesta por Resolución N° 106/013 de fecha 21 de octubre de 2013, respecto a los Ítems N°s 3, 5 y 6 del Subgrupo "Soluciones para Hemodiálisis" del Capítulo "Nefrología" del Llamado N° 20/2013 "Suministro de Soluciones de Hemodiálisis", según el detalle indicado en el Anexo I adjunto, el que se considera parte integrante de la presente Resolución.

2º) La presente ampliación representa un incremento en la adjudicación original de \$ 953.790 (pesos uruguayos novecientos cincuenta y tres mil setecientos noventa) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total adjudicado en el referido Llamado alcanza la suma

de \$ 6:272.137 (pesos uruguayos seis millones doscientos setenta y dos mil ciento treinta y siete).

3º) El control de ejecución de la ampliación dispuesta será de cuenta y responsabilidad del Organismo adquirente, en particular de las cantidades adquiridas, las que no podrán superar las cantidades máximas autorizadas.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

5º) Notificar la presente Resolución a la firma Fármaco Uruguayo S.A. y solicitar la ampliación de la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si correspondiere.

6º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

7º) Comunicar a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a la Auditoría Delegada correspondiente.

8º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete.

  
Gra. SOLANGE NOGUES  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas